DATOS DEL ÁREA GESTORA	**DEPENDENCIA SOLICITANTE**	**JEFATURA DE PRODUCCION**
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS,** sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés.

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios como **DISEÑADOR GRAFICO INSTITUCIONAL**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

TÉRMINOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como **DISEÑADOR GRÁFICO INSTITUCIONAL DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS**

OBLIGACIONES GENERALES	• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	El contratista se obliga a: • Trabajar en coordinación con las otras áreas del canal, en la definición conceptual y diseño de piezas gráficas de carácter institucional para televisión, medios impresos y digitales. • Realizar imagen gráfica para eventos Institucionales del canal. • Diseñar identificaciones de funcionarios del canal, llevando a cabo el resguardo de las fotografías de todo el personal. • Presentación de ideas y preparación de borradores de piezas gráficas de conformidad con el manual estilo de marca del canal. • Asegurar que la versión final de los gráficos y las composiciones visuales sean visualmente atractivos y acordes con los lineamientos de la marca. • Desarrollo de ilustraciones, logotipos y otros diseños realizados con software. • Uso de los colores y composiciones apropiados para cada gráfico. • Modificar los diseños en caso de ser solicitado algún ajuste. • Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas. • Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	El contratista se obliga a: Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato.

	• Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M.CTE**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	CD **296** del rubro presupuestal 212020200801 Honorarios y Servicios
FORMA DE PAGO	TELEISLAS pagará **CUATRO (04)** mensualidades vencidas por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)** cada una, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de CUATRO (04) MESES
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	**N/A**
GARANTÍAS	**N/A**
SUPERVISOR	**JEFE DE PRODUCCION**
OTROS	Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
- Persona natural con un (1) o más años de experiencia como diseñador grafico - Título en producción de medios audiovisuales o carreras afines

SOLICITANTE	APRUEBA
FREDDY WILLIAMS Jefe de Producción	**RICHARD FRANCIS BELTRAN** Gerente
FIRMA Freddy Williams	FIRMA Richard

FECHA y CIUDAD: 15 de junio de 2023

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

TELEISLAS

FECHA DE EXPEDICION: 14/06/2023 **No.** *CD296

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO 212020200801 **RECURSOS** RECURSOS PROPIOS $12000000
HONORARIOS Y SERVICIOS

RUBRO 212020200703 **RECURSOS** RECURSOS PROPIOS 4x1000 = $48000
GASTOS FINANCIEROS GMF

POR LA SUMA DE : DOCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.

TOTAL ($12,048,000)= ($12,000,000)+4x1000= (48,000)

PARA AMPARAR : PRESTACION DE SERVICIOS COMO DISEÑADOR GRAFICO INSTITUCIONAL

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2023

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
MARQUEZ	TABARES	FRANK PETER

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ● C.E ○ PAS ○ No. 1123626735

SEXO: F ○ M ●

NACIONALIDAD: COL. ● EXTRANJERO ○ *PAÍS*: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ● NÚMERO 1123626735 D.M 209

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 26 MES 07 AÑO 1990

PAÍS COLOMBIA

DEPTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

MUNICIPIO SAN ANDRÉS

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

LOMA COVE- CASA JUNTO AL COLEGIO BROOKS HILL

PAÍS COLOMBIA DEPTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

MUNICIPIO SAN ANDRÉS

TELÉFONO 5123510 EMAIL PAPOMARQUEZT@GMAIL.COM

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2006

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN*					*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
		SI	*NO*		*MES*	*AÑO*				
TC	5	X		TECNICA PROFESIONAL EN DISEÑO GRAFICO	12	2	0	1	4	
TC	3	X		TECNICA PROFESIONAL EN FOTOGRAFIA E IMAGEN DIGITAL	12	2	0	1	5	
TC	5	X		TECNICA PROFESIONAL EN ANIMACION Y MULTIMEDIA	12	2	0	1	5	
TL	6	X		TECNOLOGIA EN PRODUCCION AUDIOVISUAL	09	2	0	1	8	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	X				X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACIÓN Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SAN ANDRÉS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 28 MES 02 AÑO 2022	DÍA 28 MES 06 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Prestación de servicios Prestación de servicios de apoyo a la gestión isla	Secretaria TIC	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACIÓN Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SAN ANDRÉS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 19 MES 11 AÑO 2021	DÍA 31 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Prestación de servicios Prestación de servicios de apoyo a la gestión isla	Secretaria General	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACIÓN Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SAN ANDRÉS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 27 MES 04 AÑO 2021	DÍA 27 MES 09 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Prestación de servicios Prestación de servicios de apoyo a la gestión isla	Secretaria General	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Almacenes JR SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SAN ANDRÉS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 15 MES 09 AÑO 2018	DÍA 31 MES 05 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Prestación de servicios	Mercadeo	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
GOBERNACIÓN Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SAN ANDRÉS	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 25 MES 02 AÑO 2019	DÍA 24 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Diseñador Grafico y Community Apoyo gestion diseño grafico y comunity	Oficina de Prensa	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
GOBERNACIÓN Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SAN ANDRÉS	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 19 MES 09 AÑO 2018	DÍA 19 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Apoyo gestion diseño grafico y comunity	Oficina de Prensa	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
COYTEX SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
PEREIRA	DOSQUEBRADAS	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 01 MES 02 AÑO 2017	DÍA 14 MES 09 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Diseñador Grafico y fotografo	Comercial	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	9	2
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**12**	**8**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ● ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Andrés Islas - 08/06/2023

Franja P. M

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

1123626735

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, FRANK PETER MARQUEZ TABARES

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.123.626.735 de San Andrés I CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Colombia	Departamento	San Andrés Islas	Municipio	San Andrés Islas

Dirección	Loma Cove - Casa Junto a Coleio Brooks Hill	Teléfonos	(578) 5123510

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Carlos Arturo Marquez Ciro	10.271.300 de Manizales	Padre
Genny Patricia Tabares Valencia	42.003.636 de Pereira	Madre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION X** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	36.078.346
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 36.078.346

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Ahorros	34802348853	San Andrés Islas	$ -
BBVA	Ahorros	703656819	Pereira	$ -
Davivienda	Ahorros	488404112929	San Andrés Islas	$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Camión	Ford F8000 HD 4X2 MT modelo 1989	$ 22.344.000
Moto	SYM Crox R 125 AT modelo 2016	$ 3.280.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
Tamar & Cia Ltda	Socio Minoritario

c)En la actualidad: **SI** X **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
CATHERINE ARIAS MESA	C.C. X C.E. T.I.	1.088.318.704

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SAN ANDRES ISLAS - 14/06/2023

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.123.626.735**

MARQUEZ TABARES

APELLIDOS

FRANK PETER

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-JUL-1990**

SAN ANDRES
(SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-JUL-2008 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-5600100-00159541-M-1123626735-20090618 **0012**6 19397A 1 14653938

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C 203542

Apellidos : MARQUEZ TABARES

Nombres : FRANK PETER

Tipo de Iden. : Cedula de Ciudadania

Identific. : 1123626735

Naciio : SAN ANDRES ISLA

Depto. : SAN ANDRES Y PROV

VENCE

NO ES VALIDO SIN
LAMINAR

Observaciones :
RESIDENTE

FRANK MÁRQUEZ

DISEÑADOR GRÁFICO

PRODUCTOR AUDIOVISUAL / FOTÓGRAFO
ANIMADOR DIGITAL / COMMUNITY MANAGER

Manejo de Software

- Corel Draw ●●●●●
- Photoshop ●●●●○
- Premiere Pro ●●●●●
- After Effects ●●●○○
- Lightroom ●●●●●

Habilidades Técnicas

- Diseño Gráfico ●●●●●
- Foto / Video ●●●●●
- Audio ●●●○○

Habilidades Personales

- Creatividad ●●●●●
- T. en Equipo ●●●●○
- Comunicación ●●●○○
- Liderazgo ●●●●●

Reconocimientos

Premios Génesis / Unitécnica Pereira / SENA CDITI Dosq.

- Ganador en la Categoría: BRAND & LOGO
- Ganador en la Categoría: ANIMACIÓN 3D
- Ganador en la Categoría: PERSONAJE 2D & 3D
- Mejor Proyecto UNIEXPO 2014
- Mejor Promedio de carrera: Fotografía y Video Digital
- Mejor Promedio de carrera: Animación Digital 3D
- Nominación Mejor Cortometraje Aficionado SMARTFILMS 2016

313 595 6122

Sobre Mí

Soy comprometido, dedicado y tengo capacidad de liderazgo. Me considero una persona trabajadora, responsable, creativo, con mucha motivación y entusiasmo por dar en todo momento lo mejor de mi. Me gustan la natación, los autos, la comida, ir a cine y salir a viajar cada que tengo oportunidad. Deseo sobresalir por mis habilidades y mi dedicación, explorar constantemente nuevos conocimientos y esforzarme cada día por superarme a mi mismo.

Experiencia

2012 - 2014

Asistente

TAMAR & CIA LTDA - San Andrés Islas
Digitalización de facturas y generación de formularios.
Jefe Directa: Genny Tabares - CEO

2017 - 2018

Diseñador Gráfico, Prod. Audiovisual, Fotógrafo y Community Manager

CO&TEX S.A.S. - Dosquebradas (Maquila de ARTURO CALLE)
Almacén C&T - Dosquebradas (Marca propia de CO&TEX)
Jefe Directa: Marcela Pineda - Gerente Comercial

Desde 2014

Freelance

En mis tiempos libres dedico mi tiempo a hacer trabajos como Freelance de Diseño Gráfico, Fotografía y Producción Audiovisual.

Clientes:
- **Alcaldía de Cota - Cundinamarca**
  Registro fotográfico para Rendición de Cuentas, Presentación Final Rendición de Cuentas 2014.
- **Intercontinental de Seguridad - Bogotá**
  Registro fotográfico para Pagina Web, Video Corporativo, Animación de Logo para Videos.
- **Love Sweet - San Andrés Islas**
  Community Manager, Diseño de Piezas Gráficas.
- **Constru Innova S.A.S - Pereira**
  Creación de Logo, Diseño de Manual de Marca Corporativo, Animación de Logo para Videos.
- **Gobernación Departamental de San Andrés**
  Oficina de Prensa - Diseñador Gráfico (2018)
  Diseñador Gráfico y Community Manager (2019) de la red social Instagram: @GOBSAI
  Sec. General - Diseño Gráfico y Prod. Audiovisual
  Sec. TIC - Diseño Gráfico y Prod. Audiovisual
- **80s Toys - 80s Interstate Restaurante**
  Community Manager, Diseño y Prod. Audiovisual
- **Almacenes JR - San Andrés Islas (2018 - 2022)**
  Líder de Marketing, Community Manager, Fotógrafo, Prod. Audiovisual y Diseñador Gráfico

Estudios

2014

Diseño Gráfico

+ Diplomado de Fotografía
Unitécnica Pereira

2015

Fotografía y Video Digital

+ Diplomado en Producción Sonora
Unitécnica Pereira

2015

Animación Digital 3D

con énfasis en Video Juegos
Unitécnica Pereira

2017

Prod. de Medios Audiovisuales

+ Certificación Adobe Photoshop
(Básico / Ajuste de Color y Edición de Imágenes)
SENA CDITI Dosquebrabas - Risaralda

Diplomados

- Aerografía / Unitécnica Pereira
- Fotografía / Unitécnica Pereira
- Producción Sonora / Unitécnica Pereira
- Community Manager / Universidad Tecnológica de Pereira

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1123626735

APELLIDOS Y NOMBRES

MARQUEZ TABARES

FRANK PETER

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 - DIC	31 - DIC	31 - DIC
2020	2030	2040

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 25 MAR 2015

CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA 2015 209 140607

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

03583751

Escaneado con CamScanner

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:07:59 PM horas del 23/05/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1123626735**
Apellidos y Nombres: **MARQUEZ TABARES FRANK PETER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:47:32 horas del 23/05/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1123626735,** Apellidos y Nombres **MARQUEZ TABARES FRANK PETER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernación Departamental de San Andrés**, con NIT **892400038-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 223639147

WEB
20:06:00

Bogotá DC, 23 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANK PETER MARQUEZ TABARES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123626735:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de mayo de 2023, a las 20:05:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123626735
Código de Verificación	1123626735230523200533

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/06/2023 11:45:40 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1123626735** y Nombre: **FRANK PETER MARQUEZ TABARES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **63085546** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

REGIONAL RISARALDA
CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 31461022 - 06/09/2018

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: FRANK PETER MARQUEZ TABARES, Con Cedula de Ciudadania No. 1123626735

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES DIGITALES

En constancia de lo anterior se firma la presente en Dosquebradas, a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
JHON FREDDY AMAYA TABORDA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JHON FREDDY AMAYA TABORDA
SUBDIRECTOR CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL
REGIONAL RISARALDA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9223001022782CC1123626735A.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

FRANK PETER MARQUEZ TABARES

Con Cedula de Ciudadania No. 1.123.626.735

Cursó y aprobó la acción de Formación

AJUSTES DE COLOR Y EDICION DE IMAGENES EN ADOBE PHOTOSHOP CS6

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Dosquebradas, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JHON FREDDY AMAYA TABORDA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JHON FREDDY AMAYA TABORDA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLOGICA INDUSTRIAL
REGIONAL RISARALDA

33298485 - 14/12/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9223001108690CC1123626735C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

FRANK PETER MARQUEZ TABARES

Con Cedula de Ciudadania No. 1.123.626.735

Cursó y aprobó la acción de Formación

PHOTOSHOP BÁSICO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Dosquebradas, a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JHON FREDDY AMAYA TABORDA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JHON FREDDY AMAYA TABORDA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLOGICA INDUSTRIAL
REGIONAL RISARALDA

37359424 - 08/08/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9223001233480CC1123626735C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

FRANK PETER MARQUEZ TABARES

Con Cedula de Ciudadania No. 1.123.626.735

Cursó y aprobó la acción de Formación

IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Dosquebradas, a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
JHON FREDDY AMAYA TABORDA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JHON FREDDY AMAYA TABORDA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL
REGIONAL RISARALDA

50562216 - 05/03/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9223001622822CC1123626735C.

La República de Colombia
Secretaría de Educación del Municipio de Pereira
y en su nombre
La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Libertad y Orden

técnica

Ingecomputo SAS, Nit. 800220280-1, con autorización oficial según Resoluciones Números, 122 del 15 de Marzo de 1995, emanada de la Secretaría de Educación del Risaralda, 3733 del 17 de Septiembre de 2012, emanada de la Secretaría de Educación de Pereira, y la Resolución de Registro de Programa Nro. 808, del 11 de Febrero de 2011, emanada de la Secretaría de Educación de Pereira,

Concede a

Frank Peter Márquez Tabares

D.I 1.123.626.735

El presente certificado de

Técnico

Laboral por Competencias en

Diseño Gráfico

Por haber desarrollado y aprobado satisfactoriamente los estudios y prácticas reglamentarias en desarrollo del presente programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, bajo el amparo de la Ley 115 de 1994, Ley 1064 del 26 de Julio de 2006, y decreto reglamentario 4904 del 16 de Diciembre de 2009.

Con una intensidad total de 1496 horas,
según las normas legales e institucionales vigentes

Dirección General

Dirección Académica

Pereira, Diciembre 20 de 2014
Ciudad y fecha

Anotado al folio No. 394-09 del libro de Registro

CERTIFICADO
IC&T
NTC 5604:2009
ONAC

SENA Regional Risaralda
Registro de programas SENA
Resolución # 0148 del 31 Mayo 2013

Pereira
3401102
Cra 8ª # 21-39

Manizales
8862701 Parque Caldas, oficina
Cra. 23 Nº 61-31 pto. a sede

C.1 - 142UTP

PARA EFECTOS DE LEGALIDAD VERIFQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO COMUNICÁNDOSE CON LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN QUE LO EXPIDE

www.unitecnica.net

171

Acta de Certificación

No. 121072 - 1123626735 RC-RE-14 V.00

Res. Sec Educación. # 122 del 15 de Marzo y 1437 3733 del 17 de Septiembre 2012

Uni·técnica

Mediante la cuál se otorga el Certificado de Técnico Laboral por Competencias en Diseño Gráfico

La República de Colombia, La Secretaría de Educación Municipal y en su nombre ***el Centro de Formación Técnica - Unitécnica, IngeComputo S.A.,S*** *certifica mediante la presente acta, que se ha otorgado* ***el Certificado de Técnico Laboral por Competencias*** *por haber cursado y aprobado el programa, cumpliendo con la normalividad jurídica y el Manual de convivencia de la institución a:*

Nombre *Frank Peter Márquez Tabares*

Cédula *D.I. 1.123.626.735*

Programa ***Técnico Laboral en Diseño Gráfico***

Información Académica

Tiempo de estudio y prácticas

El Programa tiene una intensidad total de ***1.496*** *horas de estudio y prácticas que fueron cursadas a través de* ***5*** *semestres*

Materias Aprobadas

- *Graficadores Digitales I*
- *Fotografía Digital*
- *Taller De Color*
- *Creatividad I*
- *Diseño Básico*
- *SEE I*
- *Graficadores Digitales II*
- *Técnicas De Bocetación*
- *Creatividad II*
- *Animación*
- *SEE II*
- *Diseño de Páginas Web I*
- *Autoedición*
- *Diseño de Piezas Publicitarias*
- *Marketing y Medios*
- *SEE III*
- *Desarrollo de Multimedia*
- *Diseño de Páginas Web II*
- *Modelado 3D*
- *Imagen Corporativa*
- *SEE III*
- *E-Commerce*
- *Gestión Agencias*
- *Emprendimiento*
- *Experiencia Empresarial: Diplomado..*

Observaciones

Diplomado en Fotografía y Video Digital.

Expedición

Fecha: Diciembre 10 de 2014
Unitécnica IngeComputo S.A.S Pereira
Cra 8 # 21-39 - (63) 3401102
Resolución Secretaría de Educación Municipal
Número 868 del 11/02/2011.

Lugar y Fecha de Entrega

Acto a efectuarse en el Auditorio
de La Camara de Comercio de Pereira
el Día 20 de Diciembre De 2014
en presencia de
Directivas, Docentes e Invitados.

Director General

Director Académico

Jefe de Registro Académico

Estudiante.

PARA EFECTOS DE LEGALIDAD VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA ACTA COMUNICANDOSE CON LA DIRECCION ACADEMICA DE LA INSTITUCION QUE LA EXPIDE.

394-09

La República de Colombia
Secretaría de Educación del Municipio de Pereira
y en su nombre -
La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Libertad y Orden

Uni-técnica

Ingecomputo SAS, Nit. 800.220.280-1, con autorización oficial según Resoluciones Números, 122 del 15 de Marzo de 1995, emanada de la Secretaría de Educación del Risaralda, 3733 del 17 de Septiembre de 2012, emanada de la Secretaría de Educación de Pereira, y la Resolución de Registro de Programa Nro. 4279, del 26 de Octubre de 2012, emanada de la Secretaría de Educación de Pereira,

Concede a

Frank Peter Márquez Tabares

T.I. 1.123.626.735

El presente certificado de

Técnico
Laboral por Competencias en

Fotografía y Video Digital

Por haber desarrollado y aprobado satisfactoriamente los estudios y prácticas reglamentarias en desarrollo del presente programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, bajo el amparo de la Ley 115 de 1994, Ley 1064 del 26 de Julio de 2006, y decreto reglamentario 4904 del 16 de Diciembre de 2009.

Con una intensidad total de 1440 horas,
según las normas legales e institucionales vigentes

Dirección General

Dirección Académica

Pereira, Diciembre 19 de 2015
Ciudad y fecha

Anotado al folio No. 424-04 del libro de Registro

CERTIFICADO

NTC 5664:2009

ONAC

SENA
CDA Regional Risaralda
Centro de programas SENA
Acta de Inicio 1301 del 04 Septiembre 2013

Pereira
3401102
Cra 8ª # 21-39

Manizales
8862700 Parque Estrella Cañizares
Cra 24 A# 61-31 nueva sede

PARA EFECTOS DE LEGALIDAD VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO COMUNICANDOSE CON LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN QUE LO EXPIDE

C.I. - 142UTP

www.unitecnica.net

1365

Acta de Certificación

Nro. 121072 - 1123626735 RC-RE-14 V.00

Res. Sec Educación. # 122 del 15 de Marzo y 1437 3733 del 17 de Septiembre 2012

Uni·técnica

Mediante la cuál se otorga el Certificado de Técnico Laboral por Competencias en Fotografía & Video Digital

La República de Colombia, La Secretaría de Educación Municipal y en su nombre ***el Centro de Formación Técnica - Unitécnica, IngeComputo S.A.,S*** *certifica mediante la presente acta, que se ha otorgado* ***el Certificado de Técnico Laboral por Competencias*** *por haber cursado y aprobado el programa, cumpliendo con la normatividad jurídica y el Manual de convivencia de la institución a:*

Nombre *Frank Peter Márquez Tabares*

Cédula *D.I. 1.123.626.735*

Programa ***Técnico Laboral en Fotografía & Video Digital***

Información Académica

Tiempo de estudio y prácticas

El Programa tiene una intensidad total de ***1.440*** *horas de estudio y prácticas que fueron cursadas a través de* ***3*** *semestres*

Materias Aprobadas

- *Creación Fotográfica*
- *Iluminación & Color*
- *Taller De Fotografía*
- *Edición Digital Photoshop*
- *Creatividad*
- *Seminarios Making OFF SMOI*
- *SEE I*

- *Fotografía Exteriores*
- *Fotografía Publicitaria*
- *Taller de Escenarios*
- *Comunicación*
- *Experimental*
- *Seminarios Making OFF SMOII*
- *SEE II*

- *Creación de Video*
- *Demo Reel*
- *Edición Video Digital Final Cut*
- *Sonido Digital*
- *Story Board*
- *Seminarios Making OFF SMOIII*
- *SEE III*

Observaciones

Expedición

Fecha: Diciembre 07 de 2015

Unitécnica IngeComputo S.A.S Pereira

Cra 8 # 21-39 - (63) 3401102

Resolución Secretaría de Educación Municipal

Número 4279 del 26/10/2012

Lugar y Fecha de Entrega

Acto a efectuarse en Expofuturo

Salón de Conferencias

el Día 19 de Diciembre De 2015

en presencia de

Directivas, Docentes e Invitados.

Director General

Director Académico

Jefe de Registro Académico

Estudiante.

PARA EFECTOS DE LEGALIDAD VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA ACTA COMUNICANDOSE CON LA DIRECCION ACADEMICA DE LA INSTITUCION QUE LA EXPIDE.

424-04

Libertad y Orden

La República de Colombia
Secretaría de Educación del Municipio de Pereira
y en su nombre
La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Uni·técnica

Ingecomputo SAS, Nit. 800.220.280-1, con autorización oficial según Resolución Números, 122 del 15 de Marzo de 1995; emanada de la Secretaría de Educación del Risaralda y 3733 del 17 de Septiembre de 2012, emanada de la Secretaría de Educación de Pereira,

Certifica Que:

Frank Peter Márquez Tabares

Se destacó por su excelente rendimiento académico en la carrera de Técnico Laboral en Fotografía & Video Digital con un promedio final de 93.2 puntos sobre 100

Dirección General

Dirección Académica

Pereira, Diciembre 19 de 2015

Ciudad y fecha

Pereira
3401102
Cra 8ª # 21-39

Manizales
8862700 ParqueEstrella&Coliseo
Cra. 24 A# 61-31 nueva sede

PARA EFECTOS DE LEGALIDAD Y PERDIDA LA AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO COMUNÍQUESE CON LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN QUE LO EXPIDE

C.1 - 142UTP

www.unitecnica.net

La República de Colombia
Secretaría de Educación del Municipio de Pereira
y en su nombre
La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Libertad y Orden

Uni·técnica

Ingecomputo SAS, Nit. 800.220.280-1, con autorización oficial según Resoluciones Números, 122 del 15 de Marzo de 1995, emanada de la Secretaría de Educación del Risaralda, 3733 del 17 de Septiembre de 2012, emanada de la Secretaría de Educación de Pereira, y la Resolución de Registro de Programa Nro. 5461, del 14 de Septiembre de 2010, emanada de la Secretaría de Educación de Pereira,

Concede a

Frank Peter Márquez Tabares

D.I 1.123.626.735

El presente certificado de

Técnico

Laboral por Competencias en

Animación 3D y Video Digital

Por haber desarrollado y aprobado satisfactoriamente los estudios y prácticas reglamentarias en desarrollo del presente programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, bajo el amparo de la Ley 115 de 1994, Ley 1064 del 26 de Julio de 2006, y decreto reglamentario 4904 del 16 de Diciembre de 2009.

Con una intensidad total de 1544 horas,
según las normas legales e institucionales vigentes

Dirección General

Dirección Académica

Pereira, Diciembre 19 de 2015
Ciudad y fecha

Anotado al folio No. 419-09 del libro de Registro

CERTIFICADO
ICONTEC
NTC 5664:2009
ONAC

SENA
SENA Regional Risaralda
Registro de programas SENA
Resolución # 0378 del 25 Agosto 2013

Pereira
3401102
Cra 8ª # 21-38

Manizales
8862700 PargueEstrella&Coliseo
Cra. 24 # 61-31 nueva sede

PARA EFECTOS DE LEGALIDAD VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO COMUNICANDOSE CON LA DIRECCION ACADEMICA DE LA INSTITUCION QUE LO EXPIDE

C.1 - 142UTP

www.uniteconica.net

1238

Acta de Certificación

Nro. 132229 - 1123626735 RC - RE-14 V.00

Uni·técnica

Res. Sec Educación # 122 del 15 de Marzo de 1995 y 3733 del 17 de Septiembre 2012.

Mediante la cuál se otorga el Certificado de Técnico Laboral por Competencias en Animación 3D & Video Digital

La República de Colombia, La Secretaría de Educación Municipal y en su nombre ***el Centro de Formación Técnica - Unitécnica Ingecomputo S.A.S*** *certifica mediante la presente acta, que se ha otorgado* ***el Certificado de Técnico Laboral por Competencias,*** *por haber cursado y aprobado el programa, cumpliendo con la normatividad y el Manual de convivencia de la institución a:*

Nombre *Frank Peter Márquez Tabares*

Cédula *D.I. 1.123.626.735*

Programa ***Técnico Laboral en Animación 3D & Video Digital.***

Información Académica

Tiempo de estudio y prácticas

El Programa tiene una intensidad total de ***1.544*** *horas de estudio y prácticas que fueron cursadas a través de 4 semestres*

Materias Aprobadas

- *Modelado 3D*
- *Concept Art*
- *Stop Motion*
- *Lógica & Entretenimiento*
- *Creatividad I*
- *Imagen Digital*
- *SEE I*

- *Modelado Orgánico*
- *Programación Básica*
- *Luz y Textura*
- *Animación 2D*
- *Creatividad +*
- *SEE II*

- *Escenografía*
- *Sonido Digital*
- *Animación 3D*
- *Programación Video Juegos*
- *SEE III*

- *Edición de Video*
- *Animación 3D Avanzada*
- *Taller de Producción*
- *Programación Video Juegos +*
- *SEE IV*

- *Demo Reel*
- *Ambientes para Video Juegos V+*
- *Emprendimiento*
- *Experiencia Empresarial: Diplomado*

Observaciones

Diplomado en Video Juegos.

Expedición

Fecha: Diciembre 07 de 2015.
Unitécnica IngeComputo S.A.S Pereira
Cra 8 # 21-39 - (63) 3401102
Resolución Secretaría de Educación Municipal
Número 5461 del 14/09/2010

Lugar y Fecha de Entrega

Acto a efectuarse en Expofuturo
Salón de Conferencias
el Día 19 de Diciembre de 2015,
en presencia de
Directivas, Docentes e Invitados.

Director General

Director Académico

Jefe de Registro Académico

Estudiante

PARA EFECTOS DE LEGALIDAD VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA ACTA COMUNICANDOSE CON LA DIRECCION ACADEMICA DE LA INSTITUCION QUE LA EXPIDE.

419-09

Libertad y Orden

La República de Colombia
Secretaría de Educación del Municipio de Pereira
y en su nombre
La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Uni·técnica

Ingecomputo SAS, Nit. 800.220.280-1, con autorización oficial según Resolución Números, 122 del 15 de Marzo de 1995, emanada de la Secretaría de Educación del Risaralda y 3733 del 17 de Septiembre de 2012, emanada de la Secretaría de Educación de Pereira,

Certifica Que:

Frank Peter Márquez Tabares

Se destacó por su excelente rendimiento académico en la carrera de Técnico Laboral en Animación 3D & Video Digital con un promedio final de 91.7 puntos sobre 100

Dirección General

Dirección Académica

Pereira, Diciembre 19 de 2015

Ciudad y fecha

Pereira
3401102
Cra 8ª # 21-39

Manizales
8862700 ParqueEstrella&Coliseo
Cra. 24 A# 61-31 nueva sede

PARA EFECTOS DE LEGALIDAD VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO COMUNICANDOSE CON LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN QUE LO EXPIDE

C.1 - 142UTP

www.unitecnica.net

Libertad y Orden

La República de Colombia
Secretaría de Educación del Municipio de Pereira
y en su nombre
La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Uni-técnica

Ingecomputo SAS, Nit. 800.220.280-1, con autorización oficial según Resolución Números, 122 del 15 de Marzo de 1995, emanada de la Secretaría de Educación del Risaralda y 3733 del 17 de Septiembre de 2012, emanada de la Secretaría de Educación de Pereira,

Concede a

Frank Peter Márquez Tabares

D.I 1.123.626.735

Diplomado en

Fotografía & Video Digital

Por haber asistido y aprobado satisfactoriamente los estudios del presente diplomado, con una intensidad total de 120 horas, Ley 115 de 1994, Ley 1064 del 26 de Julio de 2006, y decreto reglamentario 4904 del 16 de Diciembre de 2009.

Dirección General

Dirección Académica

Pereira, Diciembre 20 de 2014

Ciudad y fecha

Anotado al folio No. 400-03 del libro de Registro

Pereira
3401102
Cra 8ª # 21-39

Manizales
[illegible]
Cra [illegible] nueva sede

www.unitecnica.net

PARA EFECTOS DE LEGALIDAD Y VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO COMUNICARSE CON LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN QUE LO EXPIDE

C.T - 142UTP

Uni·técnica

Acta # 400

Mediante la cual se otorga **DIPLOMADO EN FOTOGRAFÍA Y VIDEO DIGITAL**

En acto efectuado en El Auditorio DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA ubicada en la Carrera 8 No. 23-09 y en presencia del Señor(A) DIRECTOR GENERAL, JAIME ALONSO CARDENAS URIBE y el Director Académico OSCAR IVAN CAMPOS GUERRERO, de Uni-Técnica IngeComputo SAS, se otorga el día 20 de Diciembre de 2014 el **CERTIFICADO DE DIPLOMADO EN FOTOGRAFÍA Y VIDEO DIGITAL** a MARQUEZ TABARES FRANK PETER identificado(a) con Documento de Identidad No 1.123.626.735 grupo que inicia con ARANGO CALDERON TATIANA documento de identidad No. 1.088.306.623 y finaliza con VILLEGAS ECHEVERRI JAZMIN documento de identidad No. 1.088.253.549 El diplomado fue desarrollado con una intensidad total de 120 horas con las siguientes áreas aprobadas:

AREAS APROBADAS		
Creación Fotográfica	Iluminación & Color	Taller De Fotografía
Edición Digital PhotoShop	Creatividad	Seminarios Making OFF SMO I

La presente acta se expide en original y una copia **FOLIO # 400-03**

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira, a los 20 días del mes de Diciembre de dos mil Catorce (2014).

JAIME ALONSO CARDENAS URIBE
Director General

OSCAR IVAN CAMPOS GUERRERO
Director Académico

Código: RC-RE-11
Fecha Vigencia: 10.06.2009
Versión: 00
Página 3 de 1

FRANK PETER MARQUEZ TABARES

Libertad y Orden

La República de Colombia
Secretaría de Educación del Municipio de Pereira
y en su nombre
La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Uni·técnica

Ingecomputo SAS, Nit. 800.220.280-1, con autorización oficial según Resolución Números, 122 del 15 de Marzo de 1995, emanada de la Secretaría de Educación del Risaralda y 3733 del 17 de Septiembre de 2012, emanada de la Secretaría de Educación de Pereira,

Concede a

Frank Peter Márquez Tabares

D.I 1.123.626.735

Diplomado en

Programación De Videojuegos

Por haber asistido y aprobado satisfactoriamente los estudios del presente diplomado, con una intensidad total de 120 horas, Ley 115 de 1994, Ley 1064 del 26 de Julio de 2006, y decreto reglamentario 4904 del 16 de Diciembre de 2009.

Dirección General

Dirección Académica

Pereira, Diciembre 19 de 2015

Ciudad y fecha

Anotado al folio No. 432-09 del libro de Registro

Pereira
3401102
Cra 8ª # 21-39

Manizales
8862700 ParqueEstrella&Coliseo
Cra. 24 A# 61-31 nueva sede

PARA EFECTOS DE LEGALIDAD VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO COMUNICANDOSE CON LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN 0121 0 EDFOS

C.1 - 142UTP

Uni·técnica

Acta # 432

Mediante la cual se otorga **DIPLOMADO EN VIDEO JUEGOS**

En acto efectuado en EXPOFUTURO ubicado en la Carrera 19 No. 93-02 y en presencia del Señor(A) DIRECTOR GENERAL, JAIME ALONSO CARDENAS URIBE y el Director Académico OSCAR IVAN CAMPOS GUERRERO, de Uni-Técnica IngeComputo SAS, se otorga el día 19 de Diciembre de 2015 el **CERTIFICADO DE DIPLOMADO EN VIDEOJUEGOS** a MARQUEZ TABARES FRANK PETER identificado(a) con Documento de Identidad No 1.123.626.735 grupo que inicia con CASTAÑO OSORIO CRSITIAN JAVIER documento de identidad No. 1.088.290.280 y finaliza con QUIROS VARGAS EMANUEL FERNANDO documento de identidad No 10.142.810 El diplomado fue desarrollado con una intensidad total de 120 horas con las siguientes áreas aprobadas:

AREAS APROBADAS		
Lógica & Entretenimiento	Programación Video Juegos	Ambientes para Video Juegos +
Programación Básica	Programación Video Juegos +	

La presente acta se expide en original y una copia **FOLIO # 432-09**

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira, a los 19 días del mes de Diciembre de dos mil Quince (2015).

JAIME ALONSO CARDENAS URIBE
Director General

OSCAR IVAN CAMPOS GUERRERO
Director Académico

Código: RC-RE-11
Fecha Vigencia: 10.06.2009
Versión: 00
Página 9 de 1

FRANK PETER MARQUEZ TABARES

Mención de Honor a:

Frank Peter Márquez Tabares

Ganador en la categoría:

Brand & Logo

Director General

Director Académico

Uni-técnica

Mención de Honor a:

Frank Peter Márquez Tabares

Ganador en la categoría:

Animación 3D

Director General

Director Académico

Uni·técnica

Donde TÚ quieres estudiar...

Mención de Honor a:

Frank Peter Márquez Tabares

Ganador en la categoría:

Personaje 2D & 3D

Director General

Director Académico

Uni-técnica

Donde TÚ quieres estudiar...

Libertad y Orden

La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio Luis Amigó

Ordén de Frailes Menores Capuchinos
San Andrés - Isla

Autorizado por la Secretaria de Educación Departamental, según Resolución No. 2758 del 26 de Octubre de 2004

Confiere a:

Frank Peter Márquez Tabares

Identificado (a) con T.I. *No.* 900726 - 52605 *Expedida en.* San André

El Titulo de:

Bachiller Académico

Ciencias Naturales y Educación Ambiental

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, Según los Planes y Prográmas Vigentes

Colegio Luis Amigó Frailes Menores Capuchinos San Andrés Isla

Hno. Juan Bernardo Angel G.
Rector

Regina Cadavid de Camacho
Secretaria

Registrado bajo el No. 15 *Libro No.* 04 *Folio No.* 18

No se requiere registro, según decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional

COLEGIO LUIS AMIGO

ORDEN DE FRAILES MENORES CAPUCHINOS
SAN ANDRES ISLA

ACTA DE GRADO INDIVIDUAL

Inscripción S.E.No. 2001
Dane No.388001000681

En la ciudad de San Andrés Isla, el primer día (01) del mes de diciembre del año 2006, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria, en la Rectoría del COLEGIO LUIS AMIGO, Institución aprobada en el nivel de Educación Media Académica, Y autorizada por la Secretaría de educación Departamental, para otorgar el título de Bachiller Académico, con profundización en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, según resolución No. 2758 del 26 de Octubre de 2004.
Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO, al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relaciona a continuación: **FRANK PETER MARQUEZ TABARES**, con T.I. No.900726-52605 de San Andrés Isla.
Esta acta consta de veintiséis (26) alumnos que comienzan con el nombre de ANGEL YESID ARIAS RIVERA y termina con SHADIA VILLAQUIRAN FACUSEH.

Dada en San Andrés Isla, el primer (01) día del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

COLEGIO LUIS AMIGO
RECTORIA SAN ANDRES - ISLA

Fray JUAN BERNARDO ANGEL O.F.M.Cap.
C.C.7.552.553 de Armenia.
RECTOR

REGINA CADAVID DE CAMACHO
C.C.39.151.058 de San Andrés Isla
SECRETARIA

CO & TEX S.A.S.

NIT 800.122.420-6 RÉGIMEN COMÚN

CERTIFICADO LABORAL

Nombre	: FRANK PETER MÁRQUEZ TABARES
Cedula de ciudadanía	: 1.123.626.735
Fecha de Ingreso	: 02/11/2017
Fecha de Retiro	: 15/09/2018
Cargo	: DISEÑADOR GRAFICO Y FOTOS COMMUNITY MANAGER

OBSERVACIONES:

Contrato a término fijo con renovación automática.

Se expide a solicitud del interesado . Para constancia se firma y sella en Dosquebradas a los tres (03) días del mes de enero de 2019.

Cordialmente,

Marcela Pineda Arango

MARCELA MARIA PINEDA ARANGO
Directora Gestión Humana
Teléfono 3301036 ext 240

Escaneado con CamScanner

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA GOBERNACION DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos que reposan en esta dependencia se constató que el señor **FRANK PETER MARQUEZ TABAREZ** mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. 1.123.626.735 expedida en San Andrés Islas, presto sus servicios como contratista a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones, según los siguientes contratos de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS:**

CONTRATO No. 2257 DE 2018

OBJETO:

Prestar sus Servicios de Apoyo a la Gestión como técnico en diseño gráfico para soporte en la elaboración de piezas graficas de la Gobernación Departamental.

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Apoyo en el diseño de piezas graficas para la difusión de información relevante para la Comunidad en redes sociales.
2. Apoyar en proceso de diseño de pendones, folletos y demás piezas graficas impresas que sea requeridas para la difusión de la información de la Administración Departamental aplicando el manual de imagen en las publicaciones graficas de la Gobernación Departamental.
3. Apoyar en el diseño del Periódico Institucional.
4. Apoyar al equipo de producción audiovisual en las producciones para la Oficina de Prensa y Comunicaciones y cubrimientos de eventos de la Gobernación Departamental.
5. Apoyar en la elaboración de gráficos para el programa de televisión institucional.
6. Entregar mensualmente en medio digital los productos elaborados para la Oficina de Prensa y Comunicaciones.
7. Entregar mensualmente un informe completo y detallado de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.

DURACION DEL CONTRATO:

Tres (3) meses y ocho (8), del 24 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2018.

VALOR DEL CONTRATO:

SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($6.720.327.00) M/CTE.

CONTRATO No. 455 DE 2019

OBJETO:
Prestar sus Servicios de Apoyo a la Gestión como técnico laboral en diseño gráfico y Community Manager para el desarrollo de la estrategia de difusión de contenido en redes sociales de la Gobernación Departamental.

Escaneado con CamScanner

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Generar una estrategia de publicación de contenido que consiga captar la atención de los usuarios de las redes de la Gobernación Departamental.
2. Liderar y coordinar la implementación de cambio de imagen de la red social Instagram.
3. Crear patas y otras ayudas gráficas y visuales para su aplicación en red social Instagram.
4. Implementar una estrategia efectiva de branding para redes sociales de la Gobernación.
5. Crear e Implementar estrategias de aumento de seguidores y usuarios para las redes sociales de la Gobernación Departamental.
6. Utilizar historias y otras herramientas de difusión en directo como medio de interacción con los usuarios cuando sea necesario.
7. Crear gráficos y animaciones para difundir la gestión del gobierno en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.
8. Publicar contenidos diarios en la red social Instagram.
9. Diseñar, planificar e implementar campañas para difusión en redo social Instagram.
10. Entregar mensualmente, en formato digital y en forma organizada copia de todos los productos grabados, realizados y producidos en el ejercicio de las labores.
11. Elaborar mensualmente informe detallado de las actividades contempladas en el contrato.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.

DURACION DEL CONTRATO:

Diez (10) meses, del 25 de febrero hasta el 24 de diciembre de 2019.

VALOR DEL CONTRATO:

VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($26.935.000.00) M/CTE.

Dada en San Andrés, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Este certificado se expide a solicitud del interesado -

VICTOR MENDOZA AMADOR
Jefe Oficina de Prensa y Comunicaciones.

Escaneado con CamScanner

White CORAL
ApartaSuites
San Andrés Isla

NIT 901.125.216-1

White Coral SAS, certifica que el señor FRANK PETER MÁRQUEZ TABARES, identificado con cédula de ciudadanía número 1.123.626.735 de San Andrés, trabaja para nuestra empresa por medio de de Prestación de Servicios desde el 01 de octubre del 2018 hasta la fecha.

Desempeñando en el Departamento de Mercadeo funciones de:

DISEÑO GRÁFICO: Diseño de piezas para redes sociales, comunicación interna y externa.

COMMUNITY MANAGER: Generación de contenido para redes sociales (Historias, Reels, Post).

PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL: Generación de material audiovisual para uso corporativo y comercial.

FOTOGRAFÍA: Fotografía de Paisaje, Estructural y Comercial para RRSS.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de Febrero de 2021.

Cordialmente,

Fiyet Alvis

Fiyet Alvis Santana

C.C: 1.016.059.484

Directora de Recursos Humanos

Escaneado con CamScanner

ALMACENES JR SAS

NIT 827.000.975-6

Almacenes JR SAS, certifica que el señor FRANK PETER MÁRQUEZ TABARES, identificado con cédula de ciudadanía número 1.123.626.735 de San Andrés, trabaja para nuestra empresa por medio de de Prestación de Servicios desde el 01 de octubre del 2018 hasta la fecha.

Desempeñando en el Departamento de Mercadeo funciones de:

DISEÑO GRÁFICO: Diseño de piezas para redes sociales, comunicación interna y pagina Web.

WEB: Cargue de Productos al E-Commerce.

COMMUNITY MANAGER: Generación de contenido para redes sociales (Historias, Reels, Post).

PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL: Generación de material audiovisual para uso corporativo y comercial.

FOTOGRAFÍA: Fotografía de producto y comercial para el E-Commerce y RRSS.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de Febrero de 2021.

Cordialmente,

Flyet Alvis Santana

C.C: 1.016.059.484

Directora de Recursos Humanos

Escaneado con CamScanner

Certificado Laboral

LOVE SWEET
NIT 1088326709-4
CC Uni San Andrés L 116

Certifico que el Sr. **Frank Peter Márquez Tabares** identificado(a) con la cédula de ciudadanía, **1.123.626.735**, laboró mediante contrato por prestación de servicios en esta empresa desde 01/12/2017 hasta 31/12/2018.

Frank, se desempeño como **Diseñador Gráfico, Community Manager, Fotógrafo y Productor Audiovisual**, con funciones de:

Diseño de tarjetas impresas, diseño de nombres con fuentes caligráficas, diseño de piezas publicitarias para medios digitales e impresos, campañas publicitarias externas de la empresa, realización de Fotografías y Videos para redes sociales y medios impresos, administración y manejo de las redes sociales, entre otras.

La presente se firma el 02 de enero del 2019

Michelle D. Márquez Tabares
C.C.: 1.088.326.709
Representante Legal

Escaneado con CamScanner

INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA.
COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
NIT: 830.039.387-5
VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia Res. 2010120000187 de 25-10-15.

Certificado Laboral

El Sr. Diego Maria Rojas Gonzalez, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.050.749 Gerente de la empresa Intercontinental de Seguridad Ltda. con número de NIT 830.039.387 – 5.

Certifica que:

El Sr. **Frank Peter Márquez Tabares**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.123.626.735 ha laborado en calidad de prestador de servicios en nuestra empresa como Diseñador Gráfico y Fotógrafo, durante el periodo comprendido desde el 23/09/2015 hasta el 28/06/2016. Tiempo en el cual desempaño trabajos como:

- Diseño de piezas publicitarias para medios digitales e impresos.
- Campañas Publicitarias Internas y externas de la empresa.
- Realización de Fotografías y Videos corporativos.

Demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a los 2 días del mes de enero del 2019 por solicitud del interesado para los fines que crea convenientes.

Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos en modalidades fija, móvil y escolta, con y sin armas. Exclusivo 7.8 Certificado CO1 9708

Cordial Saludo,

Jefe de Talento Humano
2168388 Ext: 109
Intercontinental de Seguridad Ltda

Escaneado con CamScanner

TecnoPhone

Certificado Laboral

TECNOPHONE COLOMBIA SAS

NIT: 900.741.497-0

En virtud a que **Frank Peter Márquez Tabares** identificado(a) con la cédula de ciudadanía, **1.123.626.735**, laboró mediante contratos por prestación de servicios renovables cada 6 meses en esta compañía desde 20/07/2015 hasta 31/07/2017, se procede a certificar que:

Frank Peter Márquez Tabares, desempeñó el cargo de **Diseñador Gráfico, Fotógrafo y Productor Audiovisual,** con funciones de:

- Diseño de presentaciones para uso interno, diseño de piezas litográficas para medios impresos, campañas publicitarias internas y externas de la empresa, realización de Fotografías para nuestra página web, producción de videos corporativos para youtube y otros medios, entre otras.

La presente certificación se firma el 02 de enero del 2019

DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
TECNOPHONE COLOMBIA SAS

Escaneado con CamScanner

TAMAR & CIA. LTDA.

NIT. 027.000.092-8

San Andrés Isla, 03 de Abril del 2017

A Petición Verbal del Interesado:

Certifico que el Joven FRANK PETER MARQUEZ TABARES, identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.123.626.735 expedida en San Andrés Isla, Colombia, Labora en sus espacios de receso universitario (Vacaciones)en nuestra firma, desempeñándose como Auxiliar y digitador.

Es serio en las labores encomendadas , muy responsable y excelente compañero laboral.

Cualquier inquietud o información adicional estamos en plena disposición para dársela.

Atentamente

GENNY PATRICIA TABARES VALENCIA

Representante legal autorizado.

TELS. 3100410 - 3125018, FAX (058) 3160418 SAN ANDRES ISLA - COLOMBIA

Scanned by CamScanner

Escaneado con CamScanner

NUEVA EPS S.A

Certifica...

34 - 0

Que las personas relacionadas a continuación en cumplimiento de lo establecido en las normas legales vigentes han cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

Datos Cotizante Cabeza de Familia...

CC 1123626735 FRANK PETER MARQUEZ TABARES

Semanas Cotizadas NUEVA EPS S.A	0		
Fecha Afiliación	21/09/2022	**Estado Cotizante**	ACTIVO
Fecha Ultimo Periodo Cotizado.		**Causal**	
Fecha Cancelación.	00/00/0000		

Beneficiarios

nueva eps Registro y Control
gente cuidando gente
Fecha:
Carlos Bryan Lever

La presente certificación se expide el día 24 de Mayo de 2023 a solicitud del interesado.

Observaciones

NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

CARLOS BRYAN LEVER
AUXILIAR REGISTRO Y CONTROL

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **MARQUEZ TABARES FRANK PETER** identificado(a) con **CC** número **1.123.626.735** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 20 de marzo de 2010 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO.**

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 24 de mayo de 2023.

Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

202305241054

Escritorio → **Configuraciones de Perfil**

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Género	Hombre
Cargo	
Título	Sr.
Nombre	Frank Peter Marquez Tabares
Apellidos	
Fecha de Nacimiento	
Nombre y apellido	Frank Marquez
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1123626735
Dirección	Loma Cove Junto al Colegio Brooks Hill
Código postal	
Estrato	
Ubicación	San Andres Islas
País	COLOMBIA
Correo electrónico	papomarquezt@gmail.com
Teléfono	5123510
Celular	3144498832
Nivel Educativo	

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es el nombre de su profesor del colegio?
Respuesta	teo
SMS para recuperar la contraseña	3144498832

Editar

BBVA
Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **FRANK PETER MARQUEZ TABARES**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 1.123.626.735** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 703656819** aperturada el **07 de abril de 2017**, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **23** días del mes de **mayo** del año **2023**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0703656819**
Cuenta de 16 dígitos: **0703000200656819**
Cuenta de 20 dígitos: **00130703000200656819**

Firma autográfica

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14676651996

(415)7707212489984(8020) 000001467665199 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 1 2 3 6 2 6 7 3 5 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de San Andrés 2 7

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

26. Número de Identificación: 1 1 2 3 6 2 6 7 3 5

27. Fecha expedición: 2 0 0 8 0 7 2 8

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 1 6 9

29. Departamento: San Andrés 8 8

30. Ciudad/Municipio: San Andrés 0 0 1

31. Primer apellido: MARQUEZ

32. Segundo apellido: TABARES

33. Primer nombre: FRANK

34. Otros nombres: PETER

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: San Andrés 8 8

40. Ciudad/Municipio: San Andrés 0 0 1

41. Dirección principal: ALD COLEGIO BROOKS HILL - LOMA COVE

42. Correo electrónico: papomarquezt@gmail.com

43. Código postal: 8 8 0 0 0 1

44. Teléfono 1: 3 1 4 4 4 9 8 8 3 2

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 5 0 1 0 1	7 3 1 0	2 0 1 5 1 1 1 3	7 4 2 0		2 4 1 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2020 - 01 - 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: MARQUEZ TABARES FRANK PETER

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 09-06-2023 10:50:25AM

CONCEPTO MÉDICO

Motivo de consulta: Ingreso

Fecha de consulta: 17/02/2022

Información paciente

Empresa: INDEPENDIENTE-
Nombre completo: FRANK MARQUEZ TABARES
Responsable: El mismo paciente
Cargo: Contratista
Edad: 30
Estado civil: Casado
Teléfono: 3144498832

Nº hijos: 0
EPS: EPS Sanitas

Empresa en misión:
Identificación: CC: 1123626735
Acompañante: Ninguno
Fecha nacimiento: 26/07/1990
Genero: Masculino
Escolaridad: Tecnología
Dirección: Archipiélago de san andrés, providencia y santa catalina, Loma Brook Hill
ARL:
AFP: Protección S.A.

Exámenes analizados

- **Examen medico con énfasis osteomuscular.**

Concepto de aptitud

Apto para la labor.

Anexo

- *NINGUNA RESTRICCIÓN PARA EL CARGO.*
- TA: 130/80

Recomendaciones generales

- Usar adecuadamente los elementos de protección personal.
- Adecuada higiene postural.
- Seguir el manual vigente de higiene y seguridad industrial de la empresa.
- Reportar todo accidente o incidente que ocurra en el trabajo.
- Reportar las condiciones de trabajo que puedan ser generadoras de accidentes laborales.

Eduardo de Jesus Pernett Leiva
Profesión: Médico laboral
Registro: RM 14636 - LSO 0548/2011

SERVICIO MEDICO LABORAL

DR. EDUARDO PERNETT L.
MEDICO LABORAL
SALUD OCUPACIONAL
L.S.O. 000548/2011
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Aspirante o trabajador
FRANK MARQUEZ TABARES
Identificación: CC: 1123626735

1123626735

Escaneado con CamScanner

San Andrés Islas, Colombia
Junio 2023

Señor
RICHARD FRANCIS
Gerente Teleislas

COTIZACIÓN

Cordial saludo,

Cordial saludo, mi nombre es Frank Márquez, soy Diseñador Gráfico, Productor Audiovisual, Animador Digital y Community Manager. Mis principales compromisos son la innovación, la dedicación, el trabajo en equipo, la responsabilidad, el día a día y la pasión que le dedico a los proyectos que he tenido a cargo desde hace 9 años.

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales como **Diseñador Gráfico Institucional** en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas Ltda -TELEISLAS-.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 Meses
VALOR: El valor de la presente propuesta es 12´000.000

Atentamente,

FRANK PETER MÁRQUEZ TABARES
C.C. N° 1.123.626.735 de San Andrés Islas

Frank P. M

Frank Márquez
Representante Legal
RUT 1123626735-1

CONTRATO No. 165 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS – TELEISLAS Y FRANK PETER MARQUEZ TABARES.

CONSECUTIVO	165
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	FRANK PETER MARQUEZ TABARES
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.123.626.735
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M.CTE
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES.
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como DISEÑADOR GRÁFICO INSTITUCIONAL DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **RICHARD ALBERT FRANCIS BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.002.577 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 003 de 2023, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **FRANK PETER MARQUEZ TABARES**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.123.626.735, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

A) Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo

los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

B) Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.

D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

E) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios como **DISEÑADOR GRAFICO INSTITUCIONAL**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como DISEÑADOR GRÁFICO INSTITUCIONAL DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M.CTE de los cuales, TELEISLAS pagará:

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

CUATRO (04) mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000) cada una, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a enterà satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2023 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 296 del rubro presupuestal 212020200801 Honorarios y Servicios.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de CUATRO (04) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – El contratista posee las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
2. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del supervisor del contrato.
3. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Trabajar en coordinación con las otras áreas del canal, en la definición conceptual y diseño de piezas gráficas de carácter institucional para televisión, medios impresos y digitales.
- Realizar imagen gráfica para eventos Institucionales del canal.
- Diseñar identificaciones de funcionarios del canal, llevando a cabo el resguardo de las fotografías de todo el personal.
- Presentación de ideas y preparación de borradores de piezas gráficas de

conformidad con el manual estilo de marca del canal.

- Asegurar que la versión final de los gráficos y las composiciones visuales sean visualmente atractivos y acordes con los lineamientos de la marca.
- Desarrollo de ilustraciones, logotipos y otros diseños realizados con software.
- Uso de los colores y composiciones apropiados para cada gráfico.
- Modificar los diseños en caso de ser solicitado algún ajuste.
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: No Aplica.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. –El presente contrato opera bajo la supervisión del JEFE DE PRODUCCIÓN.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al

Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. – No aplica.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una

sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO:** En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS DE VIAJE. – La ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente

aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los DIECISÉIS (16) DÍAS del mes de junio de 2023.

POR TELEISLAS	POR EL CONTRATISTA
RICHARD FRANCIS BELTRAN	**FRANK PETER MARQUEZ TABARES**
Gerente TELEISLAS	C.C. No. 1.123.626.735

Proyectó	KHL
Revisó	RFB
Archivó	LMA

TELEISLAS

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2023 No. *RP296

RUBRO 212020200801 RECURSOS RECURSOS PROPIOS $12000000
HONORARIOS Y SERVICIOS

RUBRO 212020200703 RECURSOS RECURSOS PROPIOS 4x1000 = $48000
GASTOS FINANCIEROS GMF

PROVEEDOR : **FRANK PETER MARQUEZ TABARES 1123626735**

POR LA SUMA DE : **12,048,000**

VALOR EN LETRAS: DOCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : PRESTACION DE SERVICIOS COMO DISEÑADOR GRAFICO

FECHA DE EXPEDICION: 16/06/2023

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

TELEISLAS	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 165/2023	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	FRANK PETER MARQUEZ TABARES
OBJETO	Prestación de servicios como Diseñador GRAFICO INSTITUCIONAL del Canal Regional Teleislas
VALOR	$ 12.000.000 M/CTE
FECHA DE INICIO	16/06/2023
FECHA DE FINALIZACIÓN	15/10/2023
PLAZO	04 MESES

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista FRANK PETER MARQUEZ TABARES identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 1.123.626.735, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los dieciséis (16) días del mes de junio de (2023).

Freddy Williams

FREDDY ALBERTO WILLIAMS
Supervisor

FRANK PETER MARQUEZ TABARES
1.123.626.735

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se identificó que **FRANK PETER MARQUEZ TABARES** con **CC** No. **1123626735**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
Contratante: NI 827000481 - SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS	**Fecha de última cobertura:** 23/06/2023 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Fecha de inicio de Contrato:** 16/06/2023 **Fecha fin de Contrato:** 15/10/2023 **Clase de Riesgo:** 3 **Cargo :** DISEÑADOR GRAFICO **Fecha fin de Retiro:** SIN FECHA DE RETIRO

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301017341648.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 19 días del mes de julio de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.